	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	...X
1. Objetivos, alcance y necesidad	.....X
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	.....X
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	.....X
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	.....X
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	.....X
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	.....X
1. Perspectiva Legal	.....X
2. Perspectiva técnica	.....X
3. Relación de contratos SECOP	.....X
4. Precios históricos	.....X
5. Determinación de los impuestos	.....X
6. Valor del contrato	.....X
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	.....X
1. Capacidad Jurídica	.....X
2. Experiencia e idoneidad	.....X
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	.....X
<b>VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía de Seriedad de la Oferta	.....X
2. Garantía Única de Cumplimiento	.....X
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	.....X
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	.....X
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	.....X
<b>X. RELACIÓN DE ANEXOS</b>	.....X

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**1. Objetivos, alcance y necesidad**

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política artículo 216 y 217 La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial en la cual Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, es por esto que la misionalidad principal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana es **“Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado”**

De igual forma De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial tiene como misión: **“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”**.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

La Jefatura de Salud (JEFSA) de la Fuerza Aeroespacial, aporta directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y afecta de manera directa la Misionalidad Institucional, esto mediante la prestación de los servicios de medicina aeroespacial (Servicios Operacionales) que realiza la Dirección de Medicina Aeroespacial (DIMAE) para las diferentes operaciones Militares y los aspirantes a escuelas de formación.

Para cumplir con lo anterior la Dirección Medicina Aeroespacial, requiere contar con el apoyo de un (01) Medico Aeroespacial para el cumplimiento de la prestación de los servicios operativos que requieren los diferentes tripulantes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, (exámenes y chequeos, comisiones al exterior y retiros), como también los exámenes del personal de aspirantes a escuelas de Formación Garantizando el cumplimiento de la Misión institucional manteniendo la aptitud psicofísica especial del personal operativo e incorporando el talento humano que va a engrosar las filas de la institución. Le estipulación de honorarios para la contratación se adelantará mediante la resolución 0728 de 2023 "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".


El alto volumen de tripulantes, aspirantes a escuelas de formación y comisiones valoradas en el DIMAE sumado al tipo específico de consulta por esta especialidad que requiere el Establecimiento, donde el examen clínico deber ser minucioso e integral y el abordaje de los chequeos para el personal operativo requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines.

No existe personal de planta suficiente para cubrir dicha demanda en el Establecimiento, además a mediados del mes de Abril del 2025 se dio de baja uno de los medico aeroespaciales que hacían parte del comité calificador del DIMAE por lo anterior y dado que hay que contar con estos profesionales todo el año.

<b>SUBDIRECCION CERTIFICACION AEROESPACIAL</b>			
01	SUBDIRECTOR CERTIFICACION AEROESPACIAL	OF	1
02	ESPECIALISTA OPERACIONAL CONTROL PSICOFISICO	OF	2
03	ESPECIALISTA INCORPORACION	OF	1
04	MEDICO INCORPORACION	OF	2
05	MEDICO APTITUD PSICOFISICA ESPECIAL	OF	1
06	TECNICO ADMINISTRADOR GESTION DOCUMENTAL	SB	1
07	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	CV	1
08	AUXILIAR DE SERVICIO	CV	1
09	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	CV	0

Requerimiento del Medico Aeroespacial: Se requiere personal Calificado y Capacitado como Medico Aeroespacial con mínimo un año de Experiencia como médico General y titulo de Medico Aeroespacial para el apoyo de los chequeos del personal de tripulantes, aspirantes a escuelas de Formación y la certificación de la aptitud psicofísica de este personal, verificando la documentación pertinente de los mismos, así mismo realizar los procedimientos requeridos para los chequeos especiales de tripulantes (pilotos, navegantes y Seguridad y Defensa de Bases) diligenciando los certificados de Aptitud Psicofísica especial.

El profesional contratado en este proceso ostenta profesión liberal, trabaja independiente y su actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto, por lo que no se genera exclusividad ni relación laboral y tiene libertad para realizar sus actividades en otros sectores.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

## OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el cubrimiento del 100% del proceso de Medicina Aeroespacial de la Dirección de Medicina Aeroespacial, dentro de los parámetros de oportunidad, eficiencia y eficacia para el personal de aspirantes a incorporarse a las escuelas de formación y la verificación de los chequeos especiales para el personal de tripulantes ( pilotos, navegantes personal de seguridad y Defensa de Bases) y personal de comisiones al exterior y retiros de la institución.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detectar anomalías contempladas en el Reglamento FAC 1-28 como causales de no aptitud psicofísica para ingreso
- Seleccionar el mejor talento humano para hacer parte del personal Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana
- Realizar la revisión de los informes de Aptitud Psicofísica del personal de tripulantes de la FAC para determinar el estado y condición para el cumplimiento de las Misiones Operativas
- Realizar la verificación de los informes de Aptitud Psicofísica del personal que sale al retiro ( Siendo pilotos o tripulantes

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PARA EL APOYO LA GESTIÓN DE LA JEFATURA DE SALUD

### 2. Clasificación UNSPSC


CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal médico

### 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para para el proceso: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PARA EL APOYO LA GESTIÓN DE LA JEFATURA DE SALUD.**

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, están compelidos a observar que la celebración y ejecución de los contratos estatales debe estar orientada al cumplimiento integral de los fines esenciales del Estado, entre los cuales destacan la continua, eficiente y profesional prestación de los servicios públicos y la materialización efectiva de los derechos e intereses de los administrados y usuarios, quienes actúan como colaboradores directos del Estado en la consecución de tales finalidades además del interés superior de la sociedad. Así, toda actuación debe estar presidida por criterios de legalidad, responsabilidad, transparencia y eficacia, asegurando que los recursos estatales se apliquen con fidelidad al principio de interés general y estricta sujeción normativa.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

En desarrollo de lo anterior, el proceso de contratación pública en Colombia se ha estructurado bajo los postulados de la Ley 1150 de 2007—modificatoria de la Ley 80 de 1993—y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que recogen los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los extienden, reforzando especialmente las medidas de eficiencia, transparencia, responsabilidad, economía, planeación, imparcialidad, publicidad y selección objetiva. En este marco, todo contrato estatal debe estructurarse, justificarse y ejecutarse considerando criterios de mérito, idoneidad y especialidad, reflejando que el proceso administrativo responde a necesidades concretas y verificables que afectan la operatividad, sostenibilidad y desarrollo institucional de las entidades estatales.

Por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe efectuarse utilizando la modalidad de selección que más se ajuste a la naturaleza, complejidad y finalidad del contrato en cuestión, siendo estas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Cada una de estas modalidades tiene requisitos legales, técnicos y documentales precisos, debiendo garantizar siempre la máxima transparencia y la preservación de la equidad entre los participantes, la publicidad institucional, la correcta evaluación de propuestas y el respeto por la competencia leal en aras de elegir el proveedor más idóneo según las exigencias del proceso específico.


La modalidad de contratación directa es la seleccionada en este proceso, fundamentada jurídica y técnicamente en las causales previstas en la normatividad vigente. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, distintas de la consultoría, puede ser encomendada directamente tanto a personas naturales como jurídicas, siempre que la entidad contratante verifique de manera rigurosa la idoneidad profesional y experiencia acreditada de quien ejecutará el objeto contractual en el área específica requerida. En estos casos, no es obligatorio realizar procedimientos de comparación de múltiples ofertas, bastando con la debida justificación y soporte documental por parte del ordenador del gasto, quien debe consignar de manera explícita la inexistencia de personal suficiente, especializado o idóneo en la planta de la entidad para cubrir la demanda funcional en cuestión.

Por la propia naturaleza de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se destaca que corresponden a actividades especializadas de orden intelectual, técnico, asistencial, operativo o logístico, diferenciadas de la consultoría tradicional y del trabajo subordinado por su autonomía técnica, independencia operativa y vinculación a la gestión misional institucional. En el sector defensa y aeronáutico, tales funciones exigen formación específica, experiencia comprobada, registro profesional vigente y un fuerte sentido de responsabilidad institucional, dado el impacto que pueden tener en la salud, seguridad y operatividad del componente humano y técnico militar.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante (...).”*

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

Ese contexto se ha constatado en la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en donde el crecimiento de la demanda operativa en el área de medicina aeroespacial y la reciente baja de uno de los integrantes del comité calificador han generado un déficit inmediato en el personal de planta disponible. Esta situación fue debidamente documentada en los estudios técnicos y administrativos del proceso, validando la viabilidad, pertinencia y estricta legalidad de acudir a la contratación directa para suplir las necesidades institucionales de manera ágil y efectiva.

Como parte de la garantía de transparencia y objetividad en la selección, la Dirección de Medicina Aeroespacial realizó una convocatoria abierta a través de redes sociales, recibiendo hojas de vida y antecedentes de profesionales y auxiliares interesados. Los documentos fueron entregados al comité técnico idóneo, quienes, tras un proceso de evaluación curricular y contacto directo, solicitaron la documentación y soportes adicionales, para asegurarse de la idoneidad y experiencia de los candidatos. La selección final se formalizó mediante acta de escogencia y anexos, cumpliendo todos los parámetros previstos y quedando abierta a los mecanismos de control interno y externo pertinentes.

En definitiva, la modalidad de contratación directa aplicada en este proceso no sólo cumple con la normatividad colombiana de contratación pública, sino que garantiza la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, asegurando la especialización, experiencia y autonomía profesional requeridas para el ejercicio de las funciones contratadas, en línea con los objetivos misionales y estratégicos del sector defensa y aeronáutico. La modalidad de selección aplicada para la contratación objeto de este proceso responde a una base legal y administrativa robusta, estructurada para garantizar la satisfacción eficiente y transparente de las necesidades institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben asegurar que la celebración y ejecución de los contratos públicos contribuyan directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Esto implica brindar servicios públicos de forma continua, eficiente y responsable, respetando y protegiendo los derechos de los administrados, quienes apoyan a las entidades estatales en el logro de tales fines. Bajo este mandato, la gestión contractual debe buscar el mayor impacto institucional, la optimización de los recursos estatales y la generación de valor público tangible, preservando siempre los intereses generales sobre los particulares.


En el caso concreto de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA AEROESPACIAL PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL FAC**, la normativa aplicable es clara: el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que se verifiquen la idoneidad, la experiencia y la relación específica con el sector requerido. Estas contrataciones pueden realizarse con personas naturales o jurídicas, sin necesidad de obtener múltiples ofertas, siempre y cuando el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación de capacidad y de la razón técnica y administrativa que sustenta la decisión de recurrir a esta modalidad. Por tanto, esta contratación está totalmente ajustada al marco legal y responde a la necesidad de contar con un médico aeroespacial debidamente capacitado, registrado y con experiencia comprobada en el área operativa de la Fuerza, situación que la planta propia actual no puede suplir.

## **I. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

Respecto al sector de la Actividad Económica en la que se enmarca el objeto del presente proceso, alusivo al sector terciario y/o servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía tales como comercio, servicios de hotelería, servicio de transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales y apoyo a la gestión administrativa, entre otros.

En este caso nos ocupa el sector terciario, pues incluye el sector de “servicios”, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

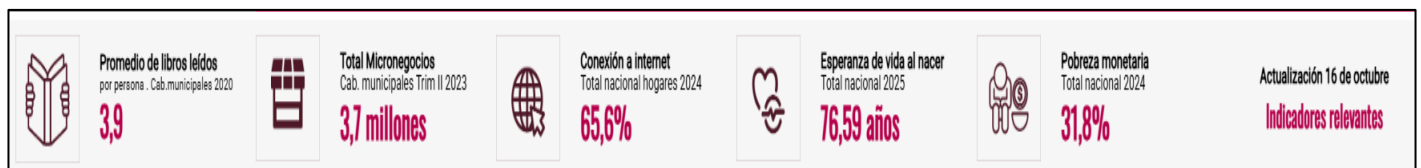
ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores. Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores como la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PARA EL APOYO LA GESTIÓN DE LA JEFATURA DE SALUD”**, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo.”

## CONTEXTO ECONÓMICO


- UVT (Unidad de Valor Tributario): UVT 2025 Mediante Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024, damos a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2025, COP \$49.799, El valor tuvo un incremento del 5,81% frente al valor de la UVT vigente para el 2024 (COP \$47.065).
- Tasa de interés moratorio: Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones con la Resolución No. 1821 del 30 de septiembre de 2025, la Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario. La TIM entre el 1 y el 31 de octubre de 2025 es de: 22,36%. La Tasa de Interés Moratorio se ajusta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
- Tasa de Usura: Tasa de Usura certificada para crédito de consumo y ordinario establecida y emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia por Resolución No. 1821 del 30 de septiembre de 2025, que regirá en entre el entre el 1 y el 31 de octubre de 2025 es del 24,36%.

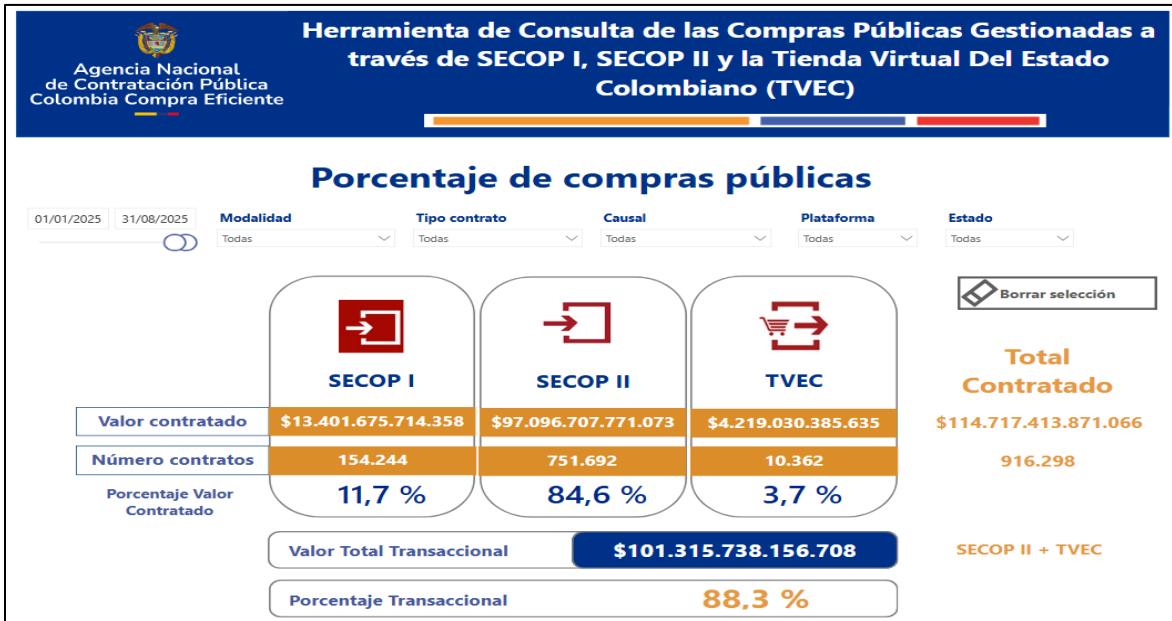
## Indicadores Económicos



## Porcentaje de compras públicas vigencia 2025:

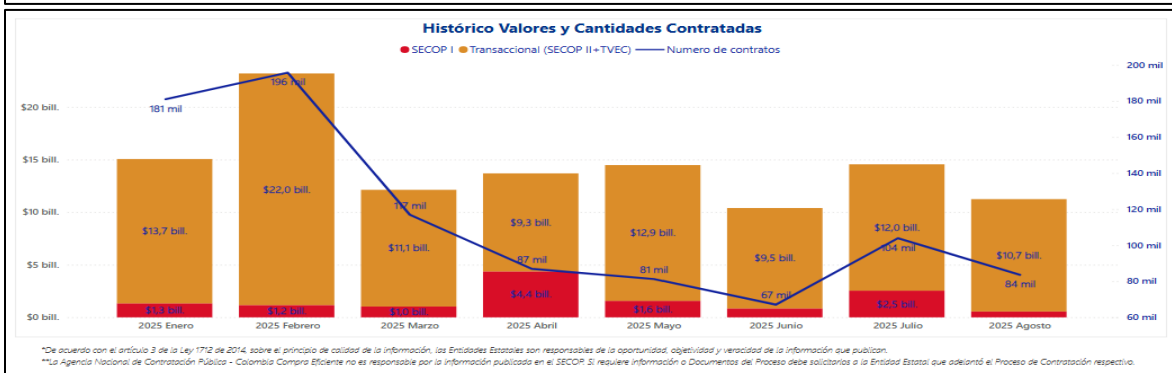
De conformidad con la Herramienta de consulta de las compras públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025, se evidencia en el siguiente comportamiento:

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>




### Histórico de compras públicas

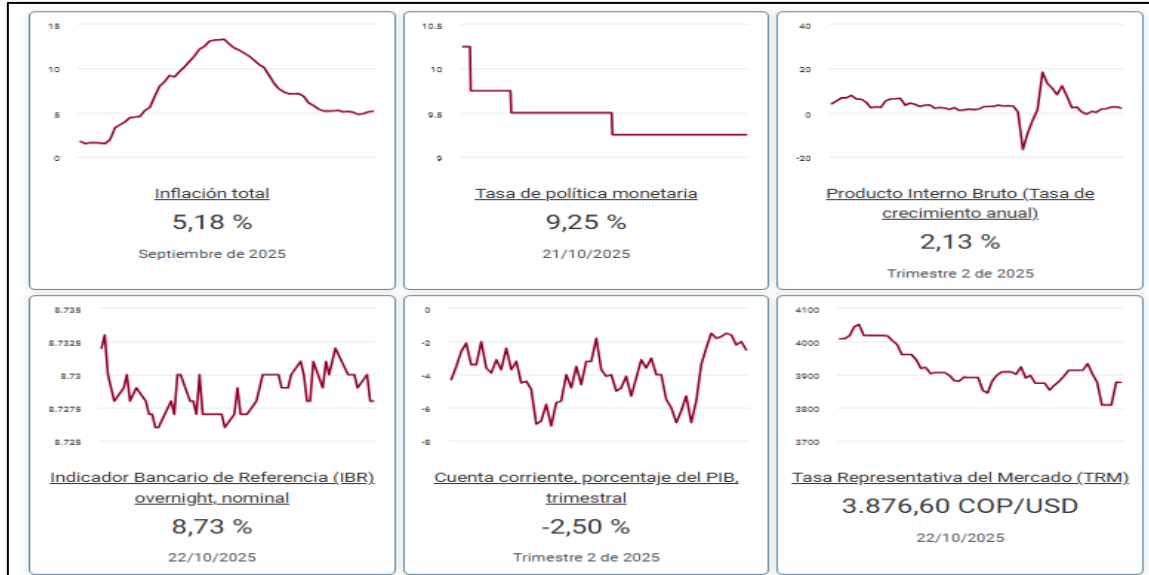
Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	\$13.401.675.714.358	\$97.096.707.771.073	\$4.219.030.385.635,129	\$114.717.413.871.066	88,32 %	\$101.315.738.156.708
Enero	\$1.327.045.613.752	\$13.595.698.862.075	\$129.897.509.490,82	\$15.052.641.985.318	91,18 %	\$13.725.596.371.566
Febrero	\$1.163.645.458.822	\$21.183.639.244.995	\$843.074.139.163,7598	\$23.190.358.842.981	94,98 %	\$22.026.713.384.159
Marzo	\$1.029.861.542.472	\$10.570.559.568.836	\$524.113.571.529,1201	\$12.124.534.682.837	91,51 %	\$11.094.673.140.365
Abril	\$4.366.373.536.411	\$8.921.911.959.466	\$399.905.513.174,3699	\$13.688.191.009.051	68,10 %	\$9.321.817.472.640
Mayo	\$1.571.287.793.123	\$12.436.570.897.733	\$469.105.289.776,4501	\$14.476.963.980.632	89,15 %	\$12.905.676.187.509
Junio	\$844.853.985.628	\$9.061.792.630.438	\$486.757.760.112,4401	\$10.393.404.376.178	91,87 %	\$9.548.550.390.550
Julio	\$2.540.516.968.965	\$11.574.425.378.572	\$436.492.546.777,21	\$14.551.434.894.314	82,54 %	\$12.010.917.925.349
Agosto	\$558.090.815.185	\$9.752.109.228.958	\$929.684.055.610,9601	\$11.239.884.099.754	95,03 %	\$10.681.793.284.569
Total	\$13.401.675.714.358	\$97.096.707.771.073	\$4.219.030.385.635,13	\$114.717.413.871.066	88,32 %	\$101.315.738.156.708



## INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

**INDICADORES MACROECONÓMICOS:** Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes:

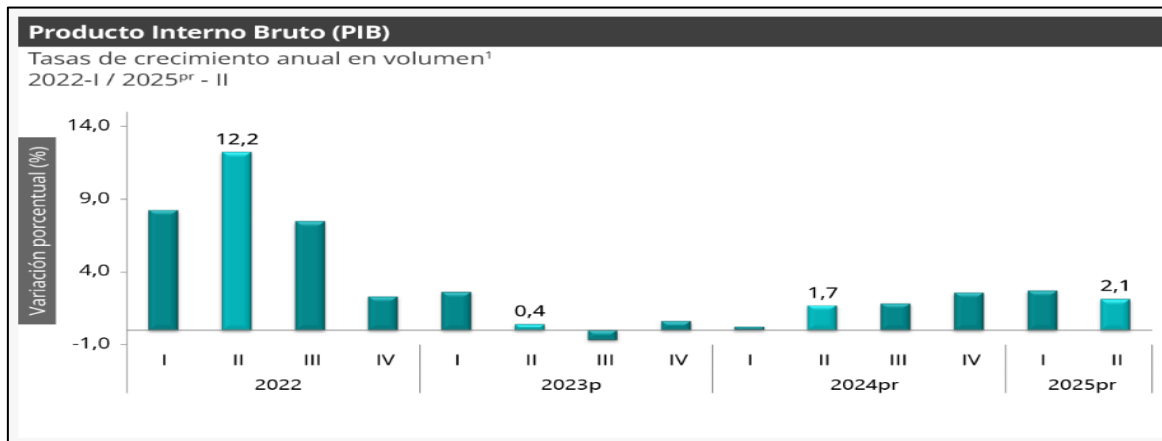
	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



Fuente: Banco de la República <sup>1</sup>

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**Información segundo trimestre 2025:** En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>.




Fuente: DANE, PIB\_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>1</sup> <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/>

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	<b>0,19</b>	4,33	<b>4,22</b>	6,12	<b>5,10</b>

Fuente: Dane<sup>2</sup>

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.


En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

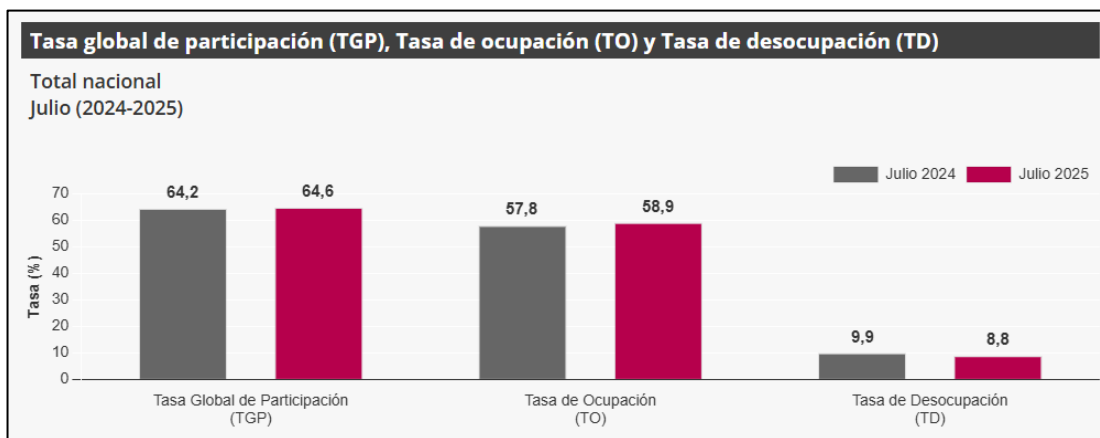
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

## TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



Fuente: DANE, GEIH<sup>3</sup>

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

## BALANZA DE PAGOS

El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.


La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.

## Resultados globales de la balanza de pagos

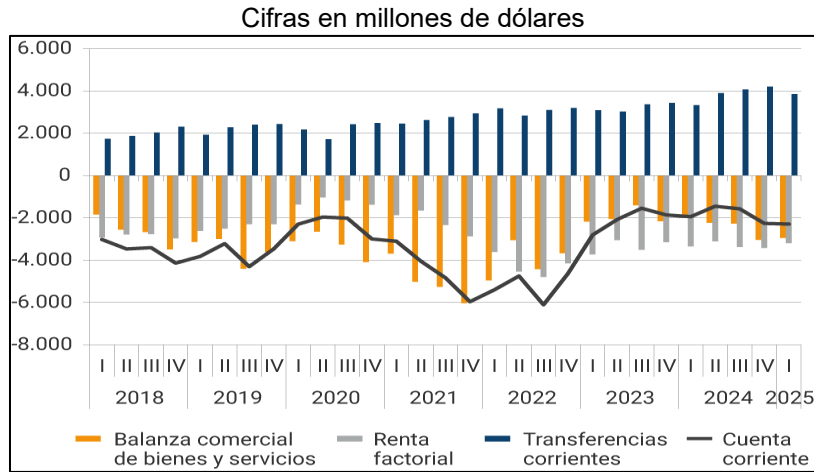
La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el primer trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.290 millones (m), equivalente al 2,2 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 564 m), registró entradas netas de capital por USD 1.835 m (1,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 456 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.290 m) del primer trimestre de 2025 se origina por los egresos netos por renta de los factores por valor de USD 3.196 m, y por el balance deficitario del comercio exterior de bienes de USD 3.088 m. Estos resultados fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 3.849 m y el superávit en el comercio de servicios de USD 145 m (Gráfico 1).

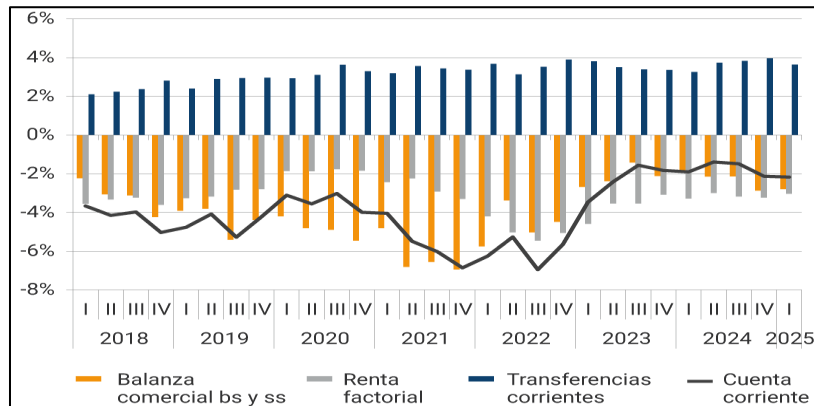
<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia**




Cifras como porcentaje del PIB

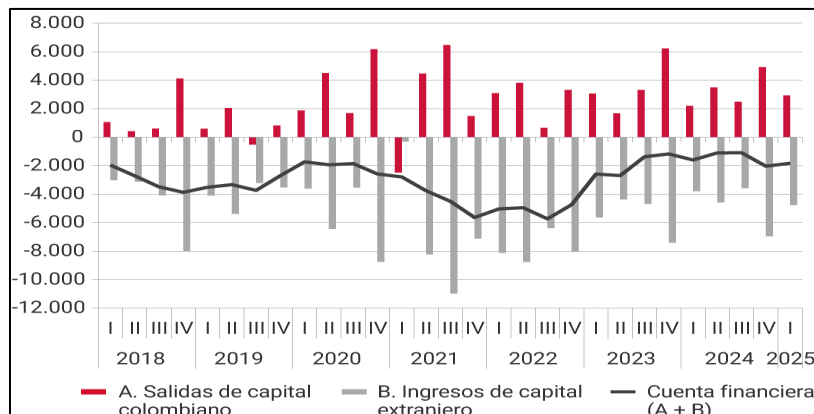


En la cuenta financiera para el primer trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 1.835 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 4.765 m), salidas de capital colombiano (USD 2.789 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 422 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 564 m) (Gráfico 2).

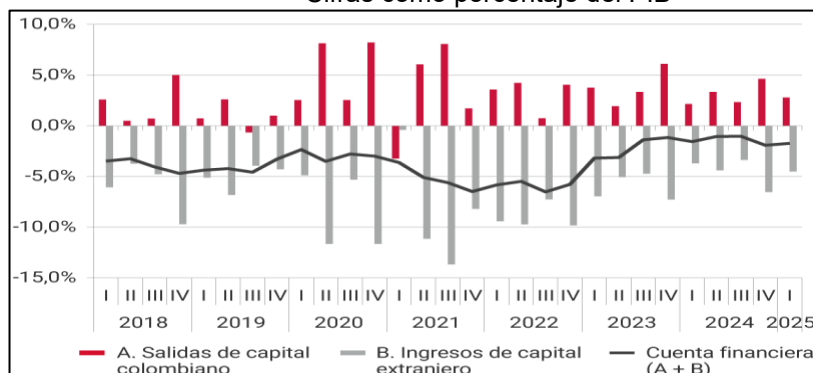
**Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia**

Cifras en millones de dólares

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



Cifras como porcentaje del PIB



**Nota:** De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.


**Fuente:** Banco de la República - <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/primer-trimestre-2025>

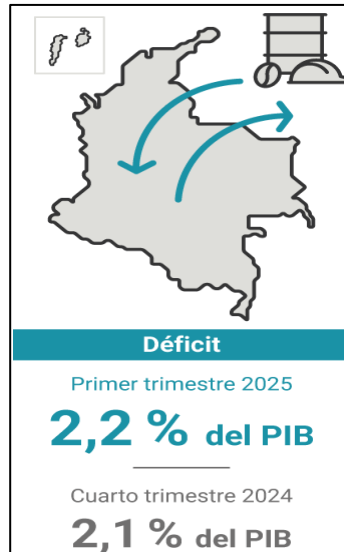
## Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

### a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el primer trimestre de 2025 (USD 2.290 m, 2,2 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se incrementó en USD 32 m, debido principalmente a la reducción del superávit de las transferencias corrientes y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes compensados parcialmente por la variación favorable en la balanza comercial de servicios y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Con respecto al primer trimestre del año 2024, el déficit corriente del primer trimestre del 2025 es mayor en USD 346 m (0,3 pp. del PIB), comportamiento que se explica principalmente por la ampliación en el déficit comercial de bienes y la reducción del superávit en la balanza comercial de servicios. Estos resultados fueron compensados parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes y por los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

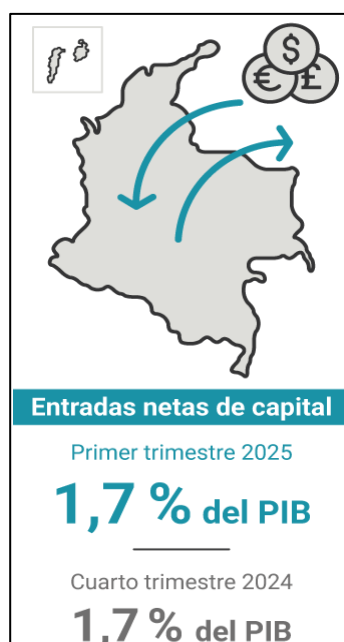
	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>




#### b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 1.835 m (1,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el primer trimestre de 2025 mostraron una reducción en USD 204 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por la constitución de activos externos de cartera y la reducción de los flujos de inversión extranjera directa, lo cual fue compensado parcialmente por la liquidación de depósitos en el exterior.

Comparado con el primer trimestre del 2024, la cuenta financiera del primer trimestre del 2025 presentó mayores entradas netas por USD 234 m, dinámica que se explica principalmente por el mayor financiamiento externo por concepto de préstamos e inversiones de cartera y por la liquidación de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por las mayores constituciones de activos externos de cartera.

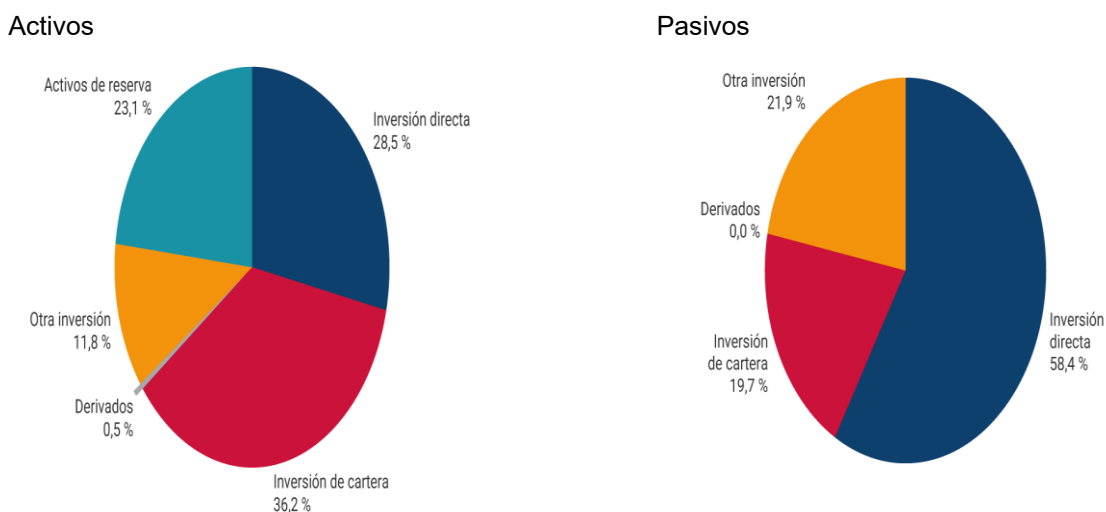


	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

### Posición de inversión internacional (PII)

Al final de marzo de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 192.257 m (45,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 276.232 m (65,9 % del PIB anual) y de pasivos por USD 468.489 m (111,8 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,2 % corresponde a inversión de cartera, el 28,5 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,1 % a activos de reserva, y el restante 12,2 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,4 % por inversión extranjera directa, 21,9 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,7 % a inversiones de cartera.

**Gráfico 3. Posición de inversión internacional a marzo de 2025 (USD 192.257 m, 45,9 % del PIB <sup>1</sup>)**




<sup>1</sup> El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

### Posibles Factores

El comportamiento del dólar puede estar influenciado por varios factores, como la inflación, las políticas monetarias y fiscales, la estabilidad política y eventos geopolíticos. En este caso, la tendencia a la baja podría estar relacionada con políticas monetarias expansivas o incertidumbres económicas globales.

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



NTC PE 1000: 2017  
19 - PE - 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,876.60	22-Oct-2025

El precio de compra de los bienes o servicios en monedas diferentes a pesos colombianos se ve afectado por este indicador. Es importante que la oferta tenga existencias para competir en precio con aquellos que no siguen este indicador.

Es relevante mencionar que los oferentes deben tener un plan de contingencia ante posibles cambios del indicador y considerarlo al formular su oferta para evitar afectar su futura ejecución.

En términos de servicios y bienes, el valor del dólar tiene un impacto significativo en los costos de provisión y en los riesgos previsible asociados con ellos.

El precio de compra se ve directamente afectado por las fluctuaciones del dólar. Un valor más alto del dólar puede incrementar los costos, lo que a su vez puede afectar los precios finales de los productos en el mercado local. Es crucial que los proveedores tengan una estrategia sólida de gestión y un plan de contingencia para mitigar estos efectos.

En el caso especial de los servicios, especialmente aquellos que dependen de insumos o tecnología importada, las variaciones en el valor del dólar pueden influir en el costo operativo. Por ejemplo, servicios que requieren equipamiento especializado o software licenciado en dólares pueden experimentar aumentos en costos, lo que podría trasladarse a los clientes si no se gestionan adecuadamente.


La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones del dólar al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del dólar.

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados en el valor del dólar.

## INDICADORES MICROECONÓMICOS

### SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	\$27.603,87	\$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

2020	\$29.260,10	\$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$33.333,33	\$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.666,67	\$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.333,33	\$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	\$47.450,00	\$1.423.500,00	9,53	1572 de diciembre 23 de 2024

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que está relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

En la misma línea, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, en días anteriores, indicó que el aumento será de un solo dígito, a diferencia de los incrementos de los últimos dos años, influenciado por el comportamiento de la inflación.

Actualmente “**La ley dice que el salario mínimo en principio se debe ajustar contra la inflación causada.** De tal manera que dependiendo en qué termine la inflación, el salario mínimo debe estar ajustado. Más un índice de productividad. Por lo tanto, se estima siempre que el salario mínimo sube algo más que la inflación”, explicó.

Por otro lado, por **decreto en 9,5%** el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de \$123.500, lo que significa que la nueva asignación será de **\$1'423.500.**

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en \$38.000, y pasó de \$162.000 a \$200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en \$1'623.500.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.


A su juicio, si se aprueba la reforma laboral, el aumento representará un nuevo costo adicional para las empresas, que podrían no ser capaces de soportar estos costos. Asimismo, dijo que no existe una justificación matemática ni económica para un alza que exceda lo habitual que se relaciona con la inflación y la productividad.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del Salario.

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados del Salario.

Este panorama lo deberá tener en cuenta a la hora de formular su oferta económica.

Análisis proveedores SECOP II

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



## Análisis Proveedores SECOP II

✕
🏠

07/07/2015 05/07/2024

Proveedores  
Todas

Tamaño Empresarial  
Todas

Tipo Sociedad  
Todas

Dpto. Comercial  
Todas

Actividad económica ...  
Todas

Estado Matrícula  
Todas

**Panel de Navegación SECOP I**

Análisis proveedores SECOP I

Análisis Contratos SECOP I

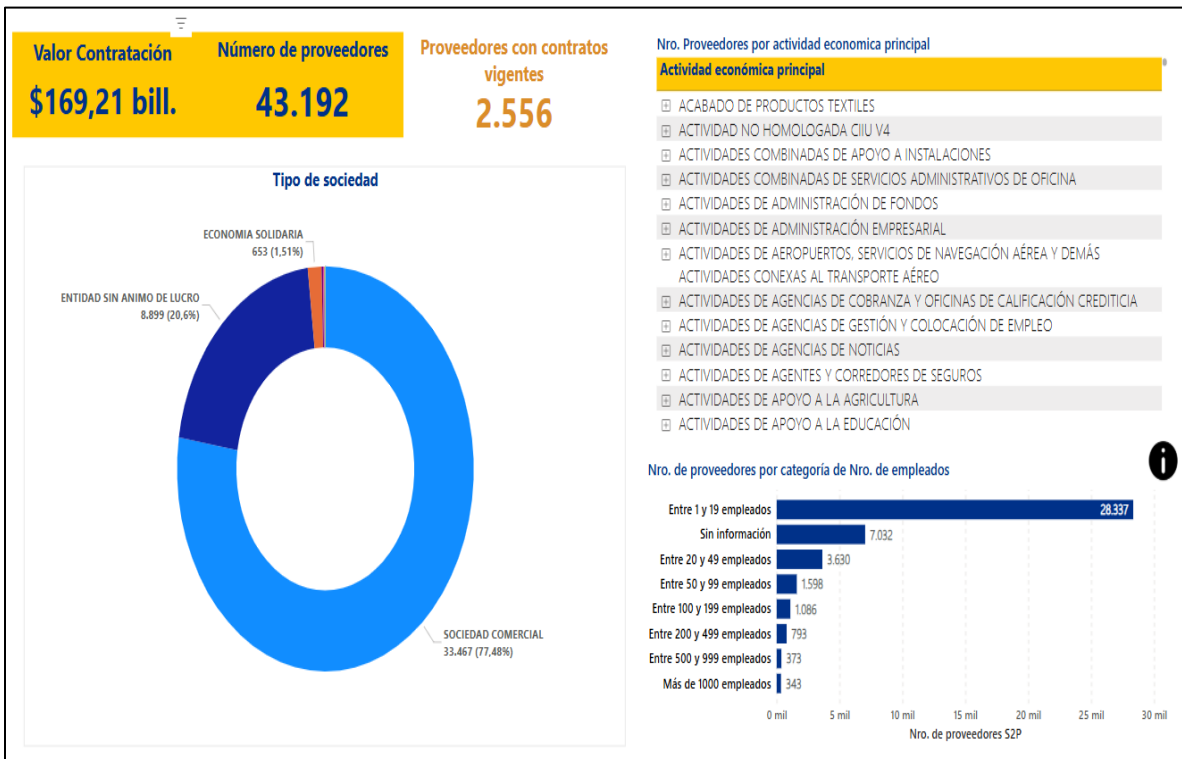
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I

**Panel de Navegación SECOP II**


Análisis proveedores SECOP II

Análisis Contratos SECOP II

Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP II



Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico: Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para el código– 801116 Servicios de personal temporal, durante la vigencia 2025 se realizaron 106 contratos por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como se observa a continuación:

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

2020 2021 2022 2023 2024 **2025**

**Seleccione la Fecha**

Fecha\_firma

01/01/2025 22/10/2025

**Departamento de Entidad**

Todas

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* ingrese el nombre sin tilde

🔍 fuerza aerea colombiana


FUERZA AEREA COLOMBIANA

<b>Valor Total Estimado para el Proveedor</b>  <b>\$6,76 mil M</b>	<b>Número de Contratos del Proveedor</b>  <b>106</b>
--	--

Año	2025		
	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	106	\$6.763.738.030	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	106	\$6.763.738.030	100,00%
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>\$6.763.738.030</b>	<b>100,00%</b>

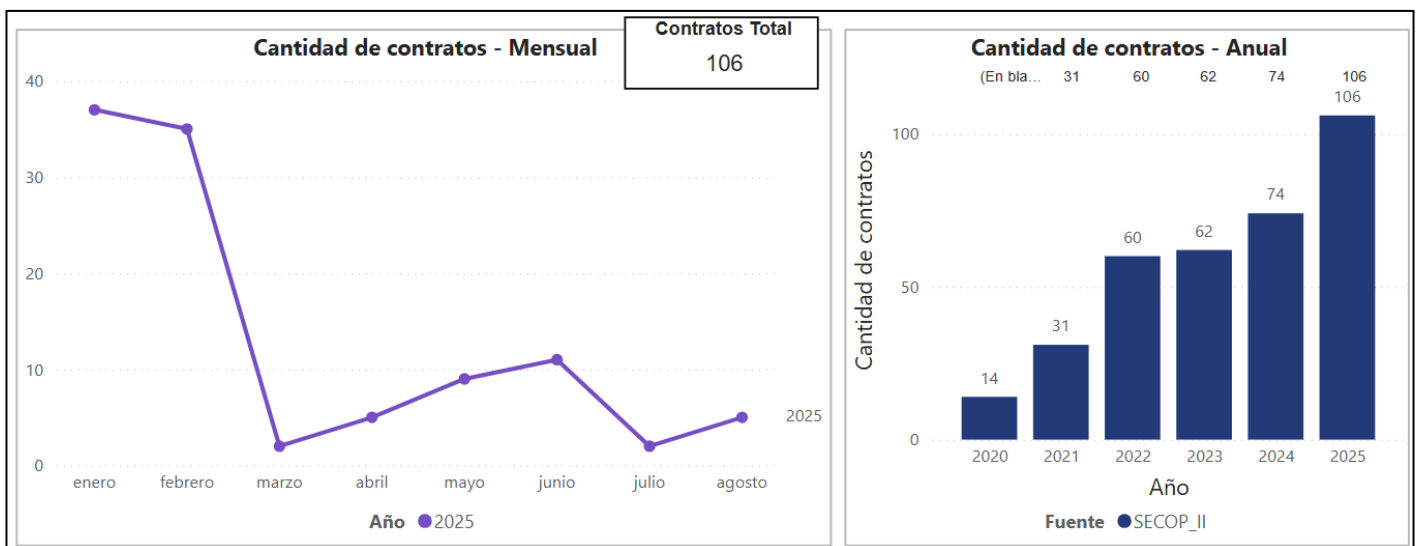
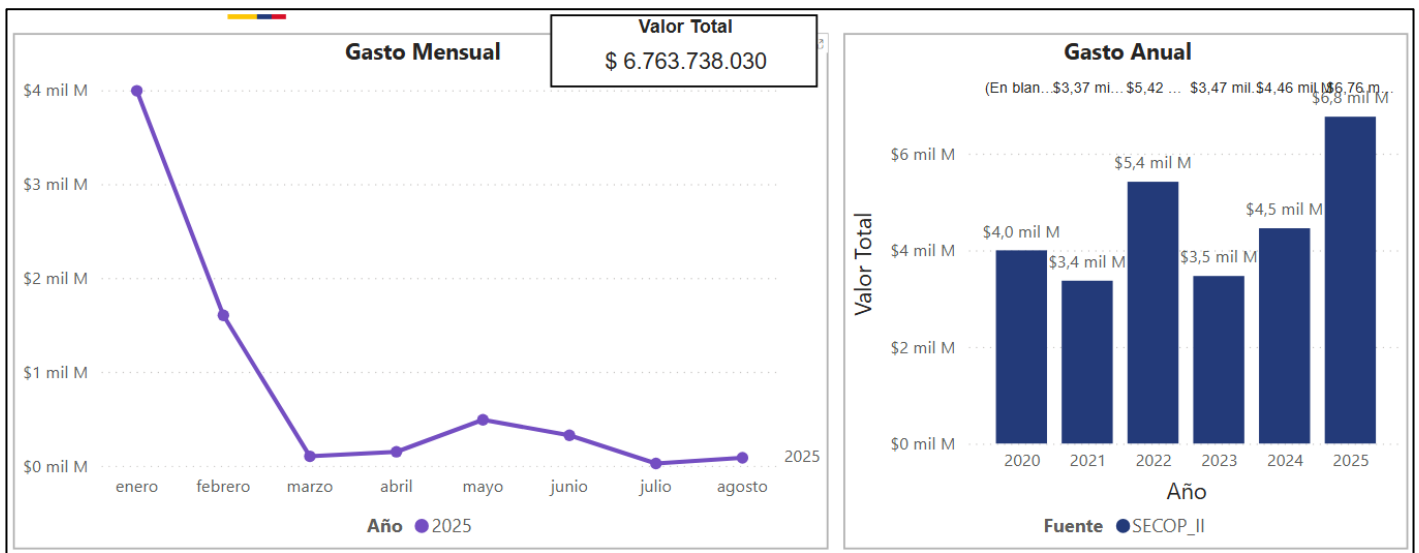
#### Tendencia General del Gasto (2020–2025)


- Crecimiento sostenido a largo plazo: Entre 2020 y 2025, el gasto total muestra una tendencia ascendente, pasando de alrededor de \$4,0 mil millones en 2020 a \$6,8 mil millones en 2025, lo que representa un aumento aproximado del 70 % en cinco años.
- Fluctuaciones intermedias:
  - 2021 y 2023 muestran caídas temporales (bajan a \$3,4 mil M y \$3,5 mil M respectivamente).
  - 2022 y 2024 presentan recuperaciones parciales, indicando que el gasto no ha sido completamente estable, pero sí mantiene una tendencia de crecimiento a mediano plazo.

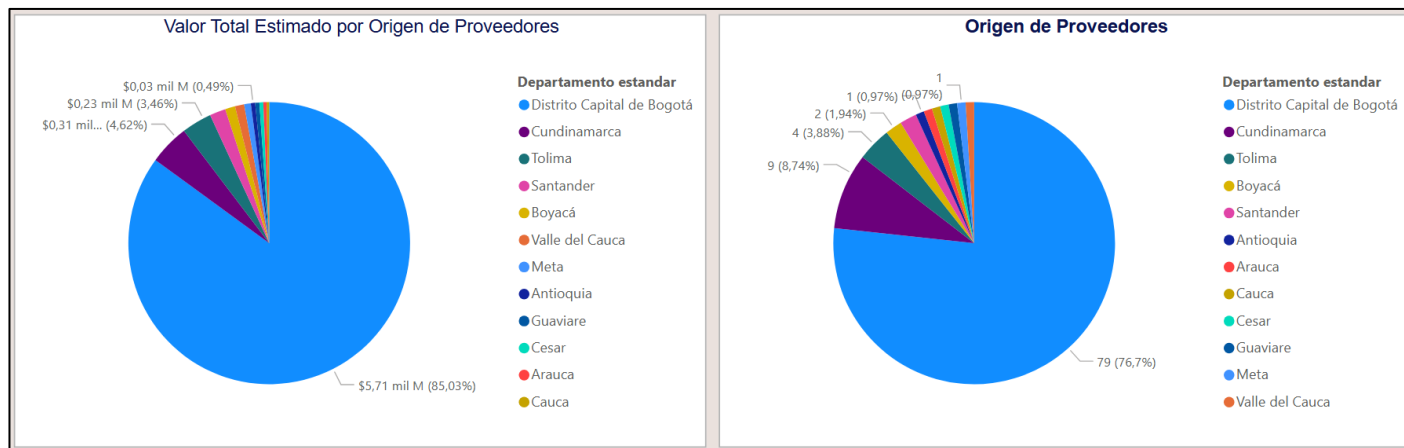
	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Año 2025 como punto máximo: Con \$6,8 mil M, 2025 alcanza el valor más alto del periodo, superando significativamente los años anteriores. Esto sugiere un incremento notable en la inversión o ejecución presupuestal frente a ejercicios anteriores.
- Comportamiento mensual (2025): Dentro de 2025, el gasto fue muy alto en enero (más de \$4 mil M), seguido de una reducción drástica a partir de marzo, manteniéndose bajo en los meses siguientes. Esto podría indicar que gran parte del presupuesto se ejecutó al inicio del año.

Conclusión: El gasto presenta una tendencia general positiva, con un crecimiento acumulado importante y un máximo histórico en 2025. Sin embargo, el patrón mensual sugiere concentración del gasto en los primeros meses, lo cual podría requerir revisar la planificación o distribución temporal de recursos para equilibrar la ejecución a lo largo del año.




	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



## 1. Perspectiva Legal

1. Constitución Política
2. Decreto 1068 de 2015
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
4. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
5. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4213 de 13 de octubre de 2023 “por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y Convenios”.
13. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


18. Resolución 0728 del 10 de Marzo de 2023 “Por la cual, se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
19. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
20. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
21. Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
22. Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
23. Código Sustantivo del Trabajo.
24. Decreto 4192 de 2010 “Por medio del cual se establecen las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en Colegios Profesionales del área de la salud, se reglamenta el Registro Único Nacional y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y se dictan otras disposiciones”.
25. Resolución 1359 de 2023 “Por medio de la cual se establece el reporte de información de las personas tituladas y certificadas del área de la salud para el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS”.
26. Resolución 1468 de 2023 “Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
27. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
28. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”
29. Ley 2381 de 2024 “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.
30. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

## 2. Perspectiva técnica

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

Para la presentación del servicio se requiere que la persona seleccionada esté debidamente inscrita en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), además de cumplir con los estándares normativos y técnicos aplicables a los profesionales de la salud en funciones misionales y operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.


Una vez evaluados los aspectos académicos y la experiencia del prestador, el gerente de proyecto y el comité estructurador establecieron requisitos que fueron verificados exhaustivamente antes de la adjudicación. Estos requisitos incluyen: acreditar título y acta de grado como médico ; tener comprobada experiencia mínima de doce meses como médico general y certificación de especialidad; poseer tarjeta profesional y/o resolución de inscripción ante autoridad competente; hoja de vida en formato oficial; fotocopia de cédula; RUT actualizado; constancia de pago en seguridad social como independiente; certificaciones bancarias; declaración de bienes y conflictos en SIGEP II; documentación para estudio de seguridad; y cumplimiento de formatos de inhabilidades, anticorrupción y antisoborno.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

Para la presentación del servicio se requiere que este servicio sea prestado por una persona natural que se encuentre inscrito en el Registro único nacional del talento humano en salud RETHUS

GOV.CO    SISPRO - Aplicativos Misionales


Menú



### ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
<input type="text" value="Cedula de Ciudadania"/>	<input type="text" value="1015437721"/>	<input type="text" value="juliana"/>	<input type="text" value="corredor"/>

Confirme los números de la Imagen \*




Cambiar

Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar

Resultado General -2025-09-04--4:26:43 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1015437721	JULIANA	ANDREA	CORREDOR	ANGARITA	Vigente	<a href="#" style="color: white; text-decoration: underline;">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **JULIANA ANDREA CORREDOR ANGARITA** identificado(a) con CC 1015437721 registra La siguiente información:

2025-09-04--4:26:43 PM

Información Académica


Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2018-01-30	29883	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA AMAZONAS LETICIA	2016-12-01	2017-11-30	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Una vez analizados los aspectos académicos y de experiencia que debe tener el prestador del servicio, el gerente de proyecto y el comité estructurador, determinó los requisitos que a continuación se enuncian y que fueron verificadas por el gerente y el comité

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

MEDICO AEROESPACIAL: Se requiere personal Calificado y Capacitado como Medico Aeroespacial con mínimo un año de Experiencia como médico General y titulo de Medico Aeroespacial para el apoyo de los chequeos del personal de tripulantes , aspirantes a escuelas de Formación y la certificación de la aptitud psicofísica de este personal, verificando la documentación pertinente de los mismos, así mismo realizar los procedimientos requeridos para los chequeos especiales de tripulantes (pilotos, navegantes y Seguridad y Defensa de Bases) diligenciando los certificados de Aptitud Psicofísica especial.

### 3. Relación de contratos SECOP


La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	Dispensario Médico Sur Occidente DISOC	DISPENSARIO MEDICO FAC	DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL	DISAN EJC-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
<b>Plazo en días</b>	285	270	330	330
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO RADIÓLOGO PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGÍA DIGITAL Y ECOGRAFÍAS GENERALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA AEROESPACIAL PARA LA DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL FAC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL - BIVAR
<b>Contratista</b>	CAROLINA ESPINOSA BOTIA	MAURICIO TABARES PARADA	LAURA MARIA PINEDA	LILIANA LOPEZ GUTIERREZ
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$3.843.840,00 POR MES	\$ 9.090.180 POR MES	\$ 9.090.180 POR MES	\$3.843.840,00 POR MES
<b>Valor total sin IVA</b>	\$ 36.516.480,00	\$81.811.620	\$97.788.300	\$ 44.204.160,00
<b>Lugar de ejecución</b>	Carrera 86 N° 53 b - 30 sur	JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicado Aeropuerto Internacional el Dorado Calle 26 No. 103– 09 Puerta 6 CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.	Km 7 Vía Puerto López; Vereda Apiay – Villavicencio

### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				
	057-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2024	Valor Contrato 057-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2024	024-01-MDN-COGFM-DIGSA-	Valor Contrato 024-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2024	Valor hora de referencia

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

			JEFSa- FAC-2024		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA	\$68.865,00	\$81.811.620,00	\$68.865,00	\$97.788.300,00	\$68.865,00

### Consideraciones para el presente proceso:

El proceso se tramitará mediante resolución del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta las funciones asignadas al contratista. Si bien los contratos anteriores se realizaron mediante resolución DIGSA, en esta oportunidad se expedirá bajo resolución del Ministerio de Defensa, dado que el objeto del contrato impacta directamente la misionalidad de la Fuerza. Esto se debe a que está dirigido específicamente al personal de pilotos, tripulantes y aspirantes a las escuelas de formación, y no a pacientes regulares.

De conformidad con la resolución 0728 del 10 de marzo de 2023, la contratista se clasifica en la actividad profesional categoría "G" con un valor mensual de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00).

**Fuente 1:** JULIANA ANDREA CORREDOR ANGARITA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Mensual Ofertado
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PARA EL APOYO LA GESTIÓN DE LA JEFATURA DE SALUD	1	Mensual	\$5.100.000,00

### 5. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.


Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

### 6. Valor del contrato

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor total del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.690.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor del servicio ofrecido por los asistentes administrativos seleccionados (a) y de acuerdo con lo justificado en el FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – Contratación Directa Sin Ofertas DE-DEAJU-FR-032 del 24 de octubre 2025; por lo tanto se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios.

**Justificación:** Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**Nota:** se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

#### **IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

##### **1. Capacidad Jurídica**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.


##### **2. Experiencia e idoneidad**

- Diploma y acta de Grado como Medico Aeroespacial
- Diploma y Acta de Grado como Medico General
- Experiencia Comprobada y certificado mínimo veinticuatro (24) meses como Medico General
- Tarjeta profesional y/o resolución de inscripción ante la secretaria de salud (si aplica.)
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Reporte de la publicación de declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés en la plataforma SIGEP II
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Últimas seis (06) planillas de pago de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente o del tiempo que lleve cotizando como independiente si es inferior a seis (06) meses; o constancia de afiliación a EPS como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente)
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica.
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato compromiso anticorrupción y antisoborno.
- Formato de Pacto de Integridad
- PACO contratista
- Antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas y REDAM
- Compromiso de Confidencialidad

##### **Requisitos Económicos.**

- RUT fecha de generación del 2025.
- Certificación bancaria con fecha de expedición del 2025
- Formato datos beneficiario cuenta.
- Oferta económica

**De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:**

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>Nombre</b>	JULIANA ANDREA CORREDOR ANGARITA
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 20 No. 189 – 20 maranta, sector 12, casa 44
<b>Teléfono</b>	3123690015
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:julicorredor0410@gmail.com">julicorredor0410@gmail.com</a>
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con medicina Aeroespacial con el fin de garantizar la valoración completa e integral del personal a incorporar para las escuelas de formación, lo que permita hacer la Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al “REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIF) FAC-1.6.1-C (Público) Segunda Edición y el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICIÓN capítulos 3 y 4, según Corresponda, así como la realización de calificaciones de fichas medicas del personal de Aspirantes, ascensos y personal de vuelo</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de JULIANA ANDREA CORREDOR ANGARITA quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato</p> <p>La Doctora JULIANA ANDREA CORREDOR ANGARITA ha trabajado durante 5 años como medica general en diferentes establecimientos de sanidad Militar, así mismo termino la especialidad el 31 de Enero del 2025 y empezando a trabajar como medica aeroespacial a partir del 1 de Febrero del 2025 hasta la fecha con el Ejercito Nacional, de igual forma se evidencia que en sus prácticas mediante la residencia realizó rotación en la Dirección de Medicina Aeroespacial realizando la verificación de las aptitudes psicofísicas del personal de tripulantes y aspirantes lo cual brinda un plus para los requerimientos de la DIMAE</p>

## V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.


- Justificación de la no exigencia de riesgos:

## VI. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato, hasta el término de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio	30	Por cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

- Justificación:

**Cumplimiento del contrato:** para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**Calidad del servicio:** El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.


**VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

**VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO**



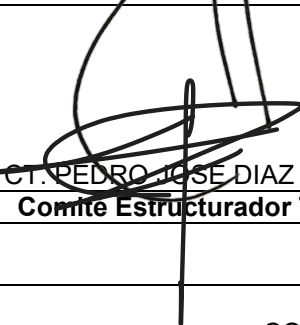


<b>Plazo</b>	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2025.						
<b>Lugar de ejecución</b>	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Calle 26 No. 103-09, Puerta 6, CATAM, o en el lugar que se coordine previamente con autorización del Supervisor, de acuerdo con las circunstancias y necesidades del servicio, debido a la necesidad de garantizar el adecuado manejo, custodia y actualización de la ficha médica operacional durante el horario de funcionamiento de las instalaciones de la DIMAE						
<b>Valor</b>	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.690.000,00)						
<b>Forma de pago</b>	El valor del CPA corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.690.000,00) discriminados para cada uno de los lotes, como se relaciona a continuación:						
	Los pagos se realizarán con cortes los 15 de cada mes, para lo cual se relaciona a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:						
	<b>PAGOS</b>	<b>CORTE</b>	<b>PAC MES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO</b>	<b>VALOR MENSUAL A PAGAR IVA INCLUIDO</b>	<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</b>
	1	DEL 04/11/2025 AL 15/11/2025	PAC DICIEMBRE	1	\$ 5.100.000,00	\$ 2.040.000,00	21,05%
	2	DEL 16/11/2025 AL 31/12/2025	PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 – PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2026	1	\$ 5.100.000,00	\$ 7.650.000,00	78,95%



	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

	de manera definitiva sobre su constitucionalidad. Por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.  <b>Nota 3:</b> La proyección de honorarios se realiza de acuerdo con la resolución 0728 del 10/03/2023 “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras”.
<b>Otros</b>	N/A

**FIRMAS:**

 TC. JULIÁN DARIÓ PÉREZ GARCÍA <b>Delegado Contractual</b>	 MY. DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA <b>Gerente del Proyecto</b>
 CT. PEDRO JOSÉ DIAZ BEDOYA <b>Comité Estructurador Técnico</b>	 CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ <b>Comité Estructurador Económico</b>
 CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA <b>Comité Estructurador Jurídico</b>	